



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

REF. POPULAR
RADICADO N°: 70-001-33-33-003-2016-00240-00
DEMANDANTE: Procuradora 19 Judicial II Ambiental
DEMANDADO: Municipio de Morroa - CARSUCRE - Secretaría de Salud Departamental de Sucre.

Tema: Requerimiento para práctica de prueba.

En vista de la nota secretarial y en atención a que el Personero de Municipal de Morroa, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 29 de enero de 2019, donde se le ordenaba para que un término no superior a cinco (5) días contados a partir de la recepción del oficio que se libre por la secretaría del juzgado, realice una videograbación y tomas fotográficas en donde se pueda evidenciar el estado actual del cementerio de dicha localidad, lo anterior con fundamento con el artículo 236 de la Ley 1564 de 2012.

Orden que hasta el día de hoy no se ha llevado a cabo, a pesar de que se comunicó el día 15 de febrero de 2019¹, mediante el oficio N° JA03-00080-19 (ACCIÓN POPULAR 2016-00240-00).

En virtud de lo anterior, se requiere nuevamente al PERSONERO DE MUNICIPAL DE MORROA, para que allegue inmediatamente lo solicitado en auto precedente y descrito con anterioridad, en un término no superior a cinco (5) días, contados a partir del recibido del oficio que se libre por la secretaría de esta Unidad Judicial.

Por lo anterior, **Se Dispone**

PRIMERO: Requírase al PERSONERO DE MUNICIPAL DE MORROA para que en un término no superior a cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, realice una videograbación y tomas fotográficas en donde se pueda evidenciar el estado actual del cementerio de dicha localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ

¹ <http://svc1.sipost.co/trazaweb/sip2/fmReportTrace.aspx?ShippingCode=RA074812823CO>.